



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
ITAGÜÍ

Veinticinco de noviembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 2131
RADICADO N° 2019-01227-00

De conformidad con el Art. 301 del C. G. del P., se tendrán como notificados por conducta concluyente, desde el 115 de octubre de 2.020, a los señores KAREN ARROYAVE HURTADO y JOHN ANDERSON VALENCIA ARBOLEDA, del auto del 20 de enero de 2.020, mediante el cual se libró mandamiento de pago en su contra y a favor de Cooperativa Financiera Cotrafa.

De otro lado, se le informa a la apodera de la parte actora, que la relación de títulos judiciales, debe solicitarla al correo: depjudcseritagui@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE,

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA
JUEZ

a.g.